Nota DNC N° 4332/2023

Asunción, 02 de junio de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	406010
Expediente	307924
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES
Entidad	ESSAP
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Tomando en consideración lo expuesto en las siguientes documentaciones: Comunicación Interna A.J. N° 563; Dictamen GUOC/N° 43/2023; Comunicación Interna GCGA N° 0046/2023: se observa que en todas ellas, se menciona como resultado de cálculo del 8% del monto total del contrato: 980.640.000; debiendo ser 935.200.000, al respecto consideramos oportuno realizar las correspondientes rectificaciones -acompañado del acto administrativo que lo apruebe- en atención a que, tanto en la Resolución N° 7 -Acta N° 1649/23 y en el Convenio Modificatorio N° 01/03 se indican que, el monto (citado por la convocante) a ser ampliado correspondería al 8,39%.

2. Solicitamos incluir en el contenido del Convenio Modificatorio N° 1/23 la planilla de cálculo relacionado a los datos de la ampliación y no solamente colocar los datos relacionados al contrato principal.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: uurunaga